



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

Dirección General de Desarrollo Territorial

Urbano Sustentable.

Área:

Dirección de Sustentabilidad Ambiental.

Permiso Núm:

DGDTUS-DSA-POA-120-2025.

Núm Exp.:

MT-DGDTUS-DSA-POA-15

Fecha de emisión: Vigencia:

24 DE MARZO DE 2025.

DEL 24 DE MARZO DE 202

24 DE MARZO DE

No. de póliza:

5877 AO-5878 A

SURPESA DEL CARIBE, S.A. DE C.V. PRESENTE

En atención a su escrito recibido en la ventanilla única de la Directión de irrollo Territorial Urbano Sustentable el 13 de diciembre de 2024, mediante el cual anexa los documentos os para el trámite de solicitud del PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL para la actividad comercial de OMPRA-V NTA DE MATERIAL DE PLOMERIA Y ELECTRICIDAD ubicado en municipio de Tulum, Quintana Roo.

Con fundamento en los artículos 8 fracción II, III, VIII, IX, 35, 83, 2 206 fracción II inciso b) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Num, publicado el 3 de diciembre de 2019 en el periódico oficial del estado de Quintana Roo y una analizada a solicitud y los documentos adjuntados, esta Autoridad Municipal procede a otorgar el PERMISO DE OPA ACIÓN AMBIENTAL CONDICIONADO:

GIRO COMERCIAL	NOMBRE COMERCIAL
COMPRA-VENTA DE MATERIAL DE PLOMERIA Y ELECTRICIDAD	SURPESA
PROPIETARIO: SURPESA DEL CARIBE, S.A. DE C.V.	

CONDICIONANTES

- El estal debe apegarse a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que establece sibles de emisión N de ruido de las fuentes fijas y su método de medición", que con base a su rcial deberá mantener el nivel de ruido en 55 decibeles en un horario de 6:00 a 22:00 horas y de 50 decibeles 00 a 6:00 horas.
- descargar, derramar, o depositar cualquier tipo de desechos orgánicos, inorgánicos, sustancias líquidas o nésticos en la vía pública y en los sitios no autorizados para ese fin.
- Queda prohibido derramar, verter e infiltrar aguas residuales y lixiviados en los terrenos, cuerpos de agua y corrientes de gua, salvo previa autorización, permiso o concesión expedida por la autoridad competente de conformidad con lasNormas Mexicanas Oficiales aplicables", Artículo 112, "Los usuarios no domésticos que descarguen aguas residuales en las redes colectoras deberán cumplir con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana aplicable".

Llevar a cabo el programa de mantenimiento de Fosa séptica, humedal, biodigestor, trampa de grasa, sistema de tratamiento de aguas residuales, trampas de lodos, entre otros, así como los comprobantes y manifiestos de pago de la empresa que le proporciono el servicio, así como el convenio entre las partes.

El establecimiento deberá mantener limpio su predio, evitando acumulaciones de Residuos Sólidos dentro del mismo y tener limpia la banqueta del frente de su predio y la mitad del área de rodamiento (calle), por lo cual debe contar con botes rotulados para la separación de los residuos valorizables que genere su establecimiento.





Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

Dirección General de Desarrollo Territorial

Urbano Sustentable.

Área:

Dirección de Sustentabilidad Ambiental.

Permiso Núm:

DGDTUS-DSA-POA-120-2025.

Núm Exp.:

MT-DGDTUS-DSA-POA-120-2025.

Fecha de emisión:

04 DE 144 DZO DE 0005

Vigencia:

24 DE MARZO DE 2025.

DEL 24 DE MARZO DE 2020 24 DE MARZO DE 2000

No. de póliza:

5877 AO-5878 A

- Los Residuos Sólidos Urbanos generados por su actividad comercial deberá colocarlos en los colonidades con capas y
 entregarlos al camión recolector de basura en los horarios y días asignados a la zona o colonia dondes cubica su negocio.
- 6. <u>Deberá evitar proporcionar a los consumidores cualquier tipo de bolsas de plástico a un solo uso para acarreo de productos ya sea de manera gratuíta o en venta, como alternativa podrá utilizar so, s de cael, a tón o tela.</u>
- Dos personas como mínimo adscritas a su negocio deberán tomar en un p s naturales, las <u>Pláticas de</u> Capacitación, impartido por la Dirección de Sustentabilidad Ambier al de ım. La plática de Manejo de Residuos se impartirá por vía Zoom, ID de la reunión: 685 416 2457, códig residuos, o escribir al correo e Tortugas dir.ecologia.tulum@gmail.com de la Dirección, para la plática e impartirá por vía Zoom, ID de la reunión: 685 416 2457, código de acceso: residuos, o escriogia.tulum@gmail.com de la Dirección o acudir a la ventanilla única de esta para mayor información o en su caso llamar al número t Dirección General. Al concluir la plática y responder el cu ionario e le otorgara una constancia de participación.
- 8. Deberá ingresar a la ventanilla única de la Dirección General a Desarrollo Territorial Urbano Sustentable, el informe de seguimiento de condicionantes del presente armiso de o, ración ambiental, donde anexe los documentos comprobatorios (manifiestos) de la separación, entre a de los residuos reciclables y de manejo especial, los documentos comprobatorios de la disposición de las al la constancias de participación en las pláticas y/o cursos que imparte la Dirección, entre otres. Dicho interme debera presentarse cada 4 meses, los documentos comprobatorios deberán ser expedidos por empre la presenta de servicios que cuenten con autorización vigente del Municipio de Tulum.
- 9. Deberá atender y brindar todas la facilidade al personal de la Dirección de Sustentabilidad Ambiental, en las visitas de inspección periódicas que se expara condicionantes, el prosonal esta debidamente acreditado con su credencial con fotografía expedida por la Dirección General de Desarro lo Territorial Una no Sustentable.
- 10. Deberá ingrata la ventanilla inica de la dirección general de desarrollo territorial urbano sustentable en un término de 30 días paurale COPIA. LAN DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS FIRMADO POR EL PROVEEDOR QUE LO EMITE.
- La enovida del Permiso de Operación Ambiental deberá solicitarse 15 días previos a que concluya la vigencia del Jesente par evitar sanciones y multas.

El inclu plim into de alguna de las condicionantes antes mencionadas será motivo de sanción y en caso de recurrencia se projecter a implementar las medidas de seguridad como la suspensión o clausura de conformidad con las disposiciones juríonas apinables.

El presente documento no le exenta de licencias autorizaciones o permisos que deberá obtene de dependencias fede le y/o estatales y/o municipales. Deberá estal es y/o estatales y/o municipales. Deberá estal es y/o estatales y/o municipales.

RECIBIÓ	S TEST SOLETIES	AUTORIZO
~ "	C. JORGE ARMANDO ANGULO	ding done we ben't abe mesarrollo ding done we ben't abe misterial and teable done will and a tulum o. Roo
PROPIETARIO	DIRECTOR DE SUSTENTABILIDAD	DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE
FLARGRÓ - ACC	2024-2027	

ELABORÓ. - ACC
2024-2027

*NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARA LA REVISION DEL (LOS) INSPECTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISIÓN DEL MISMO.